



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

900

2008/10/003/0/395

SL/nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 16 JUN. 2008

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de la Licitación Pública N°16/06, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la "Adquisición de 43 Camiones con Volcadora, capacidad 6m3", siendo el destino de las mismas las Intendencias Municipales y la propia Unidad Ejecutora mencionada.-----

RESULTANDO: **I)** Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de noviembre de 2007, se adjudicó a la empresa AUTOLIDER URUGUAY S.A. el citado llamado, por la suma de hasta U\$S2:482.605,00 (dólares estadounidenses dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos cinco) impuestos incluidos.-----

II) Que ante solicitud de las Intendencias Municipales de Flores y Maldonado, de adquirir 6 (seis) y 23 (veintitrés) camiones respectivamente, de similares características que los ya licitados, se promueve en obrados la ampliación en 29 (veintinueve) unidades la compra ya realizada.-----

III) Que al proceder a solicitar la conformidad de la adjudicataria, ésta manifiesta que solamente se encuentra en condiciones de proveer 13 (trece) unidades de similares características ante el cierre de la línea de ensamblado.--

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°214.681 Entrada N°2419/08), ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones a lo actuado.-----

CONSIDERANDO: que el Pliego de Condiciones que rigió el citado llamado, establece que el número de unidades puede incrementarse en un 30%, por lo que la Administración se encuentra en condiciones de proceder a la ampliación de la compra de referencia.-----

ATENTO: a lo preceptuado en el "TOCAF 1996", aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Ampliase , con destino a las Intendencias Municipales de Flores y Maldonado, en 13 (trece) unidades la adquisición de maquinaria, que le fuera adjudicada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de noviembre de 2007 a la empresa AUTOLIDER URUGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública N°16/06, que fuera convocada a los efectos de la "Adquisición de 43 Camiones con Volcadora, capacidad 6m3".-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de hasta US\$747.555,00 (dólares estadounidenses setecientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco), monto que se discrimina de la siguiente manera: US\$685.100,00 (dólares estadounidenses seiscientos ochenta y cinco mil cien), costo CIF de las 13 unidades; US\$34.255,00 (dólares estadounidenses treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco), correspondiente al 5% del valor de los equipos a importar para pago de gastos de importación y US\$31.200 (dólares estadounidenses treinta y un mil doscientos) para mantenimiento, en un todo de acuerdo con la propuesta presentada por dicha empresa, al



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

llamado a Licitación Pública N°16/06, convocada por la
Dirección Nacional de Vialidad.-----

3°.- La erogación para la adquisición de los camiones con
volcadoras capacidad de 6m3, y el mantenimiento de los
citados equipos, serán financiados a través de convenios de
pago (Intendencias Municipales - Ministerio de Transporte y
Obras Públicas), las citadas Comunas efectuarán los
depósitos de dinero a fin de que la referida Secretaría de
Estado realice las importaciones correspondientes en los
mismos términos y precios que la licitación original.-----

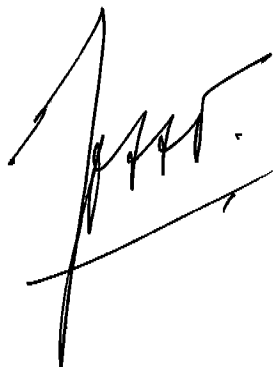
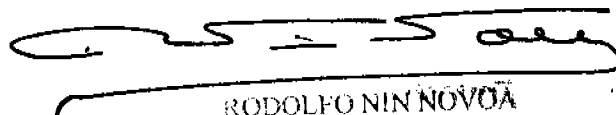
4°.- La erogación de la suma de U\$S34.255,00 (dólares
estadounidenses treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y
cinco), correspondiente al 5% del valor de los equipos a
importar para pago de gastos de importación, serán de cargo
del Ministerio de Transporte y Obras Públicas,
contabilizándose en los créditos de la Unidad Ejecutora
003, Proyecto 855 "Mantenimiento de Programa", Financiación
1.1 "Rentas Generales", Ejercicio 2008.-----

5°.- Establécese que la notificación de la presente
Resolución, será a todos los efectos legales, la ampliación
de Contrato de Obra Pública del suministro de que se trata,
siendo los derechos y obligaciones del adjudicatario, los
que surgen de su oferta, de los Pliegos Particulares y
General respectivo y de las normas legales y reglamentarias
vigentes en la materia, sin perjuicio de que las partes
acuerden las condiciones de prestación y pago del servicio
de mantenimiento de los equipos.-----

6°.- Establécese asimismo, que la firma contratista deberá
constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

(equivalente al 5% de la contratación) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en el Departamento Notarial de esta Secretaría de Estado. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

7°.- Comuníquese y previa toma de razón por parte del Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para notificar a los interesados y proceder en los términos establecidos en el Decreto N°175/004 de 26 de mayo de 2004.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.A handwritten signature in black ink, featuring a series of connected loops and a long horizontal stroke at the end.

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia